"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2017-MPCH/CM

La Merced, 21 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2017-MPCH celebrado el 21 de Junio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:
El Dictamen N° 001-2017-COMA-MPCH, emitido por la comisión de Ordinaria de Medio Ambiente donde dictamina procedente la Aprobación del convenio específico de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Agente Municipal del Anexo de Pueblo Pardo, para la recolección de residuos sólidos, conforme al informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2696 de fecha 10.02.2017, el Sr. Roberto Benito Espinoza – Agente Municipal del Anexo Pueblo Pardo, informa que la población necesita un carro recogedor de basura a fin de proteger la salud de los ciudadanos, evitar la contaminación ambiental y prevenir las enfermedades como el dengue, malaria y chikungunya.

Que, con informe N° 039-2017-SGLP-GSP/MPCH de fecha 15 de Marzo del 2017, presentado por la Ing. Elizabeth Huamán Matos – Sub Gerente de Limpieza Publica, informa que el servicio de recolección de residuos sólidos se deberá de hacer a través de un convenio específico a fin de poner contrapartidas entre ambos, para lo cual adjunta proyecto de convenio.

Que, con Carta N° 003-2017-JMAP de fecha 21 de Marzo del 2017, presentado por el Sr. José Álvarez Paitan – Ing. Forestal y Ambiental, recomienda firmar convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y Anexo de Pueblo Pardo a fin de asegurar la recolección de residuos sólidos de ámbito municipal que se generan en dicho anexo.

Que, con informe N° 217-2017-GSP/MPCH de fecha 19 de Abril del 2017, presentado por el Lic. Abelardo Pérez Huamán – Gerente de Servicios Públicos, informa que a través de la Sub Gerencia de Limpieza Publica viene trabajando con el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas de la Provincia de Chanchamayo con la finalidad de sensibilizar, concientizar en el manejo de los residuos sólidos a la población y la segregación en forma seleccionada, por lo que solicita la aprobación de convenio que adjunta a la presente.

Que, mediante Opinión Legal N° 288-2017-GAJ/MPCH, de fecha 02.06.2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la verificación del expediente se advierte que se adjunta el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Anexo de Pueblo Pardo, teniendo como objetivo establecer niveles de colaboración entre las entidades mencionadas mediante el cual la Municipalidad recolectara los residuos sólidos de competencia municipal del Anexo que se generan en su jurisdicción para la posterior disposición final ubicado en el botadero de Pampa Michi u otro lugar que sea acondicionado y autorizado para tal fin. Por lo que habiéndose revisado el proyecto normativo en mención advertimos que se encuentra conforme a las normas legales vigentes.

Por lo que opina se declare procedente la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Anexo de Pueblo Pardo, para la recolección de residuos sólidos; conforme al informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-COMA-MPCH, emitido por la comisión de Ordinaria de Medio Ambiente donde dictamina procedente la Aprobación del convenio específico de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Agente Municipal del Anexo de Pueblo Pardo, para la recolección de residuos sólidos, conforme al informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2017-MPCH celebrada el 21 de Junio del 2017 por MAYORIA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Anexo de Pueblo Pardo debidamente representado por su Agente Municipal Roberto Benito Espinoza, para la recolección de residuos sólidos, conforme al informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la firma del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Abg. Melissa Amanda ...roni Calderon
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (e)